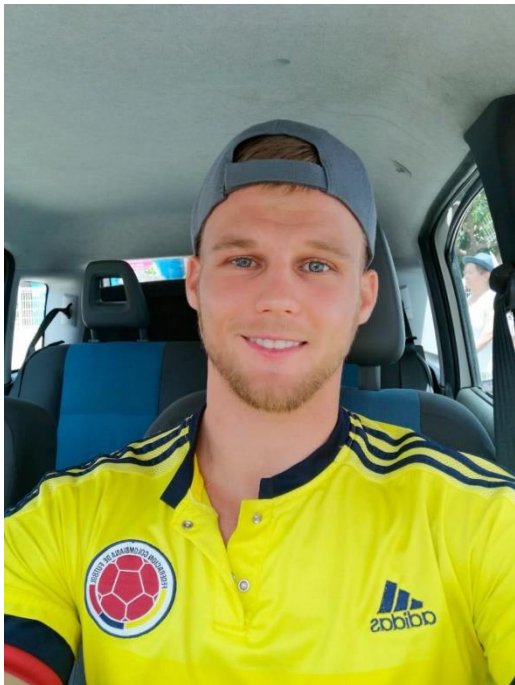


Frenaron al alemán que promocionaba a Colombia



Según la FCF, el problema no es el uso de la camisa, sino que aparezca con dicho símbolo de la Selección incentivando actividades comerciales de empresas y/o marcas que no son patrocinadoras de la Selección.

"A nuestro juicio, se está haciendo un uso ilegítimo de los signos distintivos de la FCF en los términos de la Decisión 486 de 2000, toda vez que el uso de la indumentaria y la camiseta oficial de la Selección Colombia no ha sido consentido ni autorizado por la FCF", se lee en la misiva firmada por Andrés Tamayo, secretario general de la FCF.

¿Qué es el Decisión 486 de 2000?

Es el acto con el que se creó el Régimen Común sobre Propiedad Industrial para la Comunidad Andina, de la cual hacen parte Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

Esta Decisión trata todo aquello relacionado con patentes, invenciones, diseños industriales, científicos, marcas y su registro y protección.

Precisamente, en el título VI de dicho documento se habla de las marcas, que, según la Decisión se define como "cualquier signo que sea apto para distinguir productos o servicios en el mercado".

En el Artículo 155 del capítulo III (De los derechos y limitaciones conferidos por la marca) se establecen los límites que el titular del registro puede imponer a terceros con respecto del uso de la marca. Es precisamente parte de este artículo el que la Federación cita para justificar su solicitud al Youtuber.